



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 13 de agosto de 2026, de la Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa, por la que se aprueba por el procedimiento de urgencia, la primera convocatoria de ayudas de la Universidad de Oviedo en materia de Cátedras Institucionales, curso académico 2026-2027 (tres becas de colaboración para la Cátedra de Cambio Climático y dos becas de colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud), período comprendido entre septiembre de 2026 y julio de 2027.

BDNS (Identif.): 924868.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/924868>).

Primero.—Objeto.

La concesión de tres becas de colaboración para la Cátedra de Cambio Climático, período de septiembre de 2026 a julio de 2027, que tiene como fin que el estudiantado de la Universidad de Oviedo seleccionado participe en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas en las labores desarrolladas en el área de la lucha contra el cambio climático, completando su formación teórico-práctica, y dos becas de colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud, período de septiembre de 2026 a julio de 2027, que tiene como fin que el estudiantado de la Universidad de Oviedo seleccionado participe en tareas de apoyo y aprendizaje asociadas a las labores desarrolladas en el área del análisis y gestión de datos de salud, completando su formación teórico-práctica, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.—Beneficiarios.

Alumnado matriculado en el curso 2026-2027 en estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en centros de la Universidad de Oviedo que cumplan las condiciones y los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para cada una de las modalidades de las becas convocadas.

Tercero.—Bases reguladoras.

El Reglamento de Becas de Colaboración, aprobado por Acuerdo de 28 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo (BOPA de 1 de julio de 2009) y las ayudas en materia de cátedras, se ajustan a lo indicado en las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas, becas y premios de la Universidad de Oviedo en materia de transferencia, emprendimiento, empleabilidad y cátedras institucionales y de empresa, aprobadas por Resolución de 4 de mayo de 2023, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 12-05-2023).

Cuarto.—Cuantía.

Para las tres becas de colaboración de la Cátedra de Cambio Climático:

Tendrán una dotación global de quince mil trescientos veintisiete euros con setenta y dos céntimos (15.327,72 €). El importe mensual de la beca será de 450 euros brutos.

Para las dos becas de colaboración de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud:

Tendrán una dotación global de diez mil doscientos dieciocho euros con cuarenta y ocho céntimos (10.218,48 €). El importe mensual de la beca será de 450 euros brutos.

Quinto.—Duración y destino de las becas.

La duración de las becas será desde la fecha de nombramiento del becario (previsiblemente 9 de septiembre 2026) hasta el 31 de julio de 2027.

Los destinos serán:

Para la Cátedra de Cambio Climático:

CuCC-IND-1-Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 1, Campus de Mieres.

CuCC-IND-2-Instituto de Recursos Naturales y Ordenación del Territorio 2, Campus de Mieres.

CuCC-BOS-Departamento de Biología de Organismos y Sistemas.

Para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud:

SACOM-1-Consejería de Salud.



SACOM-2-Departamento de Medicina, Área de Medicina Preventiva y Salud Pública.

Sexto.—Requisitos.

6.1. Titulación.

Para las becas de colaboración de la Cátedra de Cambio Climático:

Estar matriculado en el curso académico 2026-2027, condición que deberán mantener durante todo el período de disfrute de la beca (no se tendrá en cuenta la matrícula condicional), en cualquier grado o máster de la Universidad de Oviedo.

Para las becas de colaboración de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud:

Estar matriculado en el curso académico 2026-2027, condición que deberán mantener durante todo el período de disfrute de la beca (no se tendrá en cuenta la matrícula condicional) en los siguientes estudios oficiales de la Universidad de Oviedo, según destino:

- Grado en Ingeniería Informática del Software (Consejería de Salud).
- Grado en Economía y/o Grado en Administración y Dirección de Empresas y/o Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho (Departamento de Medicina, Área de Medicina Preventiva y Salud Pública).

6.2. Créditos superados.

Para la Cátedra de Cambio Climático:

Tener aprobados un mínimo de 90 créditos, excepto para los estudiantes matriculados en estudios de máster. Se tendrán en cuenta los créditos superados que figuren en el expediente del estudiante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud:

Tener aprobados un mínimo de 120 créditos. Se tendrán en cuenta los créditos superados que figuren en el expediente del estudiante en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ambos casos, no deberán estar en posesión o en disposición legal de obtener un título oficial de Grado o Máster a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, excepto si dicha titulación es el requisito académico para la continuación de estudios en la Universidad de Oviedo.

Séptimo.—Lugar y plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPACAP, la solicitud electrónica para participar en la presente convocatoria se presentará en la sede electrónica de la Universidad de Oviedo utilizando los formularios que a continuación se indican, según modalidad de beca de colaboración solicitada:

El formulario para solicitar las becas de colaboración para la Cátedra de Cambio Climático está disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/detallesConvocatoria.xhtml?idProcedimiento=538>

El formulario para solicitar la beca de colaboración para la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud está disponible en el siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud/privado/presentarSolicitudAutenticado.xhtml?idProcedimiento=567>

El plazo para presentar solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a partir de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas del último día del plazo. A estos efectos se considerarán hábiles todas las horas que formen parte del día hábil.

Octavo.—Otros datos.

La convocatoria y resoluciones se publicarán en la dirección web del Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa: <https://empresa.uniovi.es/convocatorias/generales> y en las páginas web de la Cátedra de Cambio Climático:

<https://cucc-uo.es/y> de la Cátedra de Salud Comunitaria y Promoción de la Salud: <https://catedraprosa.es>

En Oviedo, a 13 de agosto de 2026.—La Vicerrectora de Transferencia y Relaciones con la Empresa.—Cód. 2026-06895.